

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS Y EL JUSTICIA DE ARAGÓN PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.

En Zaragoza a 20 de diciembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Consejero del Departamento de Hacienda y Administración Pública, Don Roberto Bermúdez De Castro Mur, nombrado por Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, en su condición de Presidente del Consejo de Dirección de dicha entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, de creación de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos y en el artículo 16.1.e) de los Estatutos de este organismo.

Y, de otra parte, el Lugarteniente del Justicia, D. Francisco Javier Hernández García, en representación de la Institución de El Justicia de Aragón, que actúa en virtud de lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón el y está facultado para la firma de este convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 35.4 del Reglamento, de 6 de julio de 1990, de Organización y Funcionamiento del Justicia de Aragón.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

EXPONEN

PRIMERO. - Que la Entidad de Derecho Público Aragonesa de Servicios Telemáticos y el Justicia de Aragón, suscribieron, el 30 de diciembre de 2019, el Convenio de Colaboración para la provisión de servicios de informática y telecomunicaciones.

SEGUNDO. - Que, según lo previsto en la cláusula octava del Convenio *“El plazo de vigencia del presente Convenio de Colaboración se fija en 4 años naturales, a contar desde el día siguiente al de su firma, pudiendo antes de la finalización del plazo inicial previsto los firmantes del convenio acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción”*.

Que, por todo lo anterior y permaneciendo vigente el compromiso entre el Aragonesa de Servicios Telemáticos y el Justicia de Aragón, de continuar con su colaboración, procede la firma de la presente adenda conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Prórroga.

Mediante la presente adenda, las partes acuerdan la prórroga expresa de la vigencia del Convenio por un periodo adicional de cuatro años, de conformidad con la cláusula octava del mismo.

Dicha adenda será puesta en conocimiento del Gobierno de Aragón, e inscrita en el Registro Electrónico de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y se publicará en el Boletín Oficial de Aragón.

SEGUNDA. – Acuerdos individuales de servicio: Modificación/Cancelación.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula OCTAVA del convenio: *“los Acuerdos individuales de servicio podrán renovarse o modificarse de manera independiente”*.

Asimismo, la modificación del convenio está contemplada en la cláusula DECIMOCUARTA: *“La modificación del convenio se tramitará y modificará de conformidad con el régimen jurídico aplicable en materia de convenio, debiéndose formalizar la correspondiente Adenda o Anexo al presente convenio”*. Por tanto, le es de aplicación lo recogido en el artículo 49.g. de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del

Sector Público.

Aragonesa de Servicios Telemáticos proporcionará al Justicia de Aragón los servicios relacionados con los ámbitos de colaboración mediante la firma de los denominados Acuerdos Individuales de Servicio, que se incorporan como anexos de la presente adenda y que son los que Aragonesa de Servicios Telemáticos prestará al Justicia de Aragón a partir del 1 de enero de 2024 hasta la finalización del convenio o modificación mediante adenda.

El Acuerdo Individual de servicio es cada uno de los acuerdos que definen los elementos de servicio (el tipo de servicio, los niveles de servicio proporcionados, la vigencia de los mismos y su contraprestación económica), o su cancelación, del presente acuerdo, en base a los ámbitos de colaboración definidos en el citado convenio de colaboración.

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda.

Roberto Bermúdez De Castro Mur

Consejero de Hacienda y Administración
Pública y Presidente del Consejo de
Dirección de AST

Javier Hernández García

Lugarteniente del Justicia en funciones de
Justicia de Aragón
Art. 39.2 Ley 4/4985, de 27 de junio

ANEXO I: ACUERDO INDIVIDUAL DE SERVICIO

El presente Anexo constituye el acuerdo individual para la prestación de los servicios cuyos conceptos se detallan a continuación:

1.- Prestatario de los servicios: AST

2.- Receptor de los servicios: El Justicia de Aragón

3.- Descripción de los servicios: Servicio de alojamiento de servidores (Sistema Angelus).

Se proporcionan servicios de hosting virtual para el servidor de Gestión de Expedientes (**Sistema Angelus**) de El Justicia de Aragón en entorno Producción con las siguientes características

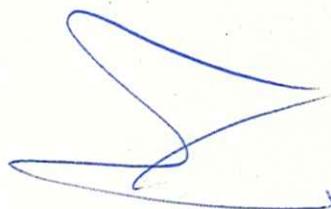
Servidor	Servicio Prestado
1 servidor Linux Ubuntu/CentOS <ul style="list-style-type: none"> • 4 GB de RAM • 300 GB de almacenamiento replicado 	Hosting virtual: <ul style="list-style-type: none"> • virtualización, • almacenamiento replicado, • operación • monitorización y • uso de la base de datos Oracle corporativa de AST

4.- Niveles de servicio:

Concepto	Servicio
Atención telefónica	8 horas x 5 días
Monitorización de incidencias	24 horas x 365 días

5.- Duración de los Servicios:

4 años, conforme a lo dispuesto en la cláusula primera de esta adenda.



6.- Condiciones Económicas:

Concepto		Uds.	Año 2024 (*)	Año 2025 (*)	Año 2026 (*)	Año 2027 (*)
Máquina virtual	46,08 € GB RAM /año	4 Gb de RAM	184,32 €	184,32 €	184,32 €	184,32 €
Administración del sistema de virtualización	10,47 € GB RAM /año	4 Gb de RAM	41,88 €	41,88 €	41,88 €	41,88 €
Comunicaciones (presencia Internet/ acceso LAN/firewall)	14,54 € GB RAM /año	4 Gb de RAM	58,16 €	58,16 €	58,16 €	58,16 €
Almacenamiento replicado + copia de respaldo	0,75 € GB /año	300 GB	225,00 €	225,00 €	225,00 €	225,00 €
Operación básica	6,34 € GB RAM / año	4 Gb de RAM	25,36 €	25,36 €	25,36 €	25,36 €
Monitorización básica	6,34 € GB RAM/ año	4 Gb de RAM	25,36 €	25,36 €	25,36 €	25,36 €
Administración de base de datos Oracle	13,29 € GB RAM/ año	4 Gb de RAM	53,16 €	53,16 €	53,16 €	53,16 €
Total (*)			613,24 €	613,24 €	613,24 €	613,24 €

- Los importes se toman de las tarifas oficiales de AST aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2021. aplicables a actuaciones realizadas por AST por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma, de sus organismos públicos dependientes, así como el resto de poderes adjudicadores dependientes de aquélla y de estos durante los años 2022 y 2023. (BOA 22 de 02-02-2022).
- (*) Los importes son anuales y se actualizarán con las tarifas vigentes en cada ejercicio. La actualización de dichas tarifas requerirá de un nuevo Anexo en la que se incluirán los servicios con las tarifas actualizadas.
- En caso de interrupción del servicio se facturará sólo la parte proporcional.
- Todos los importes son con impuestos incluidos y se imputarán a la partida 227009.0102.1112.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, se acuerda y suscribe el presente Anexo,

Roberto Bermúdez De Castro Mur

Consejero de Hacienda y Administración Pública y Presidente del Consejo de Dirección de AST

Javier Hernández García

El Lugarteniente del Justicia.
(en funciones de Justicia)
Art. 39.2 Ley 4/4985, de 27 de junio

ANEXO II: ACUERDO INDIVIDUAL DE SERVICIO

El presente Anexo constituye el acuerdo individual para la prestación de los servicios cuyos conceptos se detallan a continuación

1.- Prestatario de los servicios: AST

2.- Receptor de los servicios: El Justicia de Aragón

3.- Descripción de los servicios: Servicio de correo electrónico

Se aplica como excepción la vigencia de prestación de este servicio a lo establecido en la cláusula PRIMERA de la adenda. Se proporciona el servicio de correo electrónico durante 1 año de vigencia con revisión del mismo en base a la evolución tecnológica de la plataforma de correo electrónico disponible del Gobierno de Aragón con las siguientes características:

Servidor	Servicio Prestado
<ul style="list-style-type: none"> • 52 cuentas de Correo electrónico (2 Gb) • 2 cuentas de Correo electrónico (5 Gb) 	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico bajo el dominio @eljjusticiaderagon.es

4.- Niveles de servicio:

Concepto	Servicio
Atención telefónica	8 horas x 5 días
Monitorización de incidencias	24 horas x 365 días

5.- Duración de los Servicios:

1 año. A revisar en base a la evolución tecnológica de la plataforma de correo electrónico disponible del Gobierno de Aragón. Supone una excepción a lo dispuesto en la cláusula primera de esta adenda.

6.- Condiciones Económicas:

Concepto	Uds.	Meses	Importe cuenta €/ mes	Año 2024 (*)
Correo electrónico 2 GB	52 cuentas	12	0,69 €	430,56 €
Correo electrónico 5 GB	2 cuentas	12	1,34 €	32,16 €
Total (*)				462,72 €

- Los importes se toman de las tarifas oficiales de AST aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2021. aplicables a actuaciones realizadas por AST por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma, de sus organismos públicos dependientes, así como el resto de poderes adjudicadores dependientes de aquélla y de estos durante los años 2022 y 2023. (BOA 22 de 02-02-2022).
- (*) Los importes son anuales y se actualizarán con las tarifas vigentes en cada ejercicio. La actualización de dichas tarifas requerirá de un nuevo Anexo en la que se incluirán los servicios con las tarifas actualizadas.
- En caso de interrupción del servicio se facturará sólo la parte proporcional.
- Todos los importes son con impuestos incluidos y se imputarán a la partida 227009.0102.1112.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, se acuerda y suscribe el presente Anexo,

Roberto Bermúdez De Castro Mur

Javier Hernández García

Consejero de Hacienda y Administración
Pública y Presidente del Consejo de Dirección
de AST

El Lugarteniente del Justicia.
(en funciones de Justicia)
Art. 39.2 Ley 4/4985, de 27 de junio

ANEXO III: ACUERDO INDIVIDUAL DE SERVICIO

El presente Anexo constituye el acuerdo individual para la prestación de los servicios cuyos conceptos se detallan a continuación

1.- Prestatario de los servicios: AST

2.- Receptor de los servicios: El Justicia de Aragón

3.- Descripción de los servicios: Servicio de CPanel (housing de aplicaciones) en alta disponibilidad.

Se proporcionan servicios de **hosting virtual en CPanel** para diversos servicios de El Justicia de Aragón (en eljusticiadearagon.es) con las siguientes características:

Concepto	Servicio Prestado
Alojamiento en CPanel (sin gestión, con monitorización) para el dominio eljusticiadearagon.es <ul style="list-style-type: none"> • Almacenamiento limitado a 20 GB • 36 GB ancho de banda 	Servicio de infraestructura. No admite aplicaciones No incluye administración

4.- Niveles de servicio:

Concepto	Servicio
Atención telefónica	8 horas x 5 días
Monitorización de incidencias	24 horas x 365 días

5.- Duración de los Servicios:

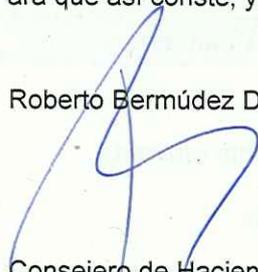
4 años, conforme a lo dispuesto en la cláusula primera de esta adenda.

5.- Condiciones Económicas:

Concepto	Importe Año 2024 (*)	Importe Año 2025 (*)	Importe Año 2026 (*)	Importe Año 2027 (*)
Alojamiento en CPanel (sin gestión, con monitorización) para el dominio eljusticiadearagon.es	70,00 €	70,00 €	70,00 €	70,00 €
Total (*)	70,00 €	70,00 €	70,00 €	70,00 €

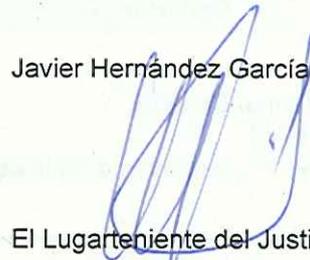
- Los importes se toman de las tarifas oficiales de AST aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2021. aplicables a actuaciones realizadas por AST por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma, de sus organismos públicos dependientes, así como el resto de poderes adjudicadores dependientes de aquella y de estos durante los años 2022 y 2023. (BOA 22 de 02-02-2022).
- (*) Los importes son anuales y se actualizarán con las tarifas vigentes en cada ejercicio. La actualización de dichas tarifas requerirá de un nuevo Anexo en la que se incluirán los servicios con las tarifas actualizadas.
- En caso de interrupción del servicio se facturará sólo la parte proporcional.
- Todos los importes son con impuestos incluidos y se imputarán a la partida 227009.0102.1112.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, se acuerda y suscribe el presente Anexo,



Roberto Bermúdez De Castro Mur

Consejero de Hacienda y Administración
Pública y Presidente del Consejo de Dirección
de AST



Javier Hernández García

El Lugarteniente del Justicia.
(en funciones de Justicia)
Art. 39.2 Ley 4/4985, de 27 de junio

ANEXO IV: ACUERDO INDIVIDUAL DE SERVICIO

El presente Anexo constituye el acuerdo individual para la prestación de los servicios cuyos conceptos se detallan a continuación

1.- Prestatario de los servicios: AST

2.- Receptor de los servicios: El Justicia de Aragón

3.- Descripción de los servicios: Servicio de alojamiento de servidores (Canal de denuncias).

Se proporcionan servicios de hosting virtuales para el servidor de **Canal de denuncias** de El Justicia de Aragón en entorno Producción con las siguientes características:

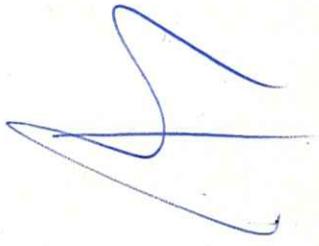
Servidor	Servicio Prestado
1 servidor Linux Ubuntu/CentOS <ul style="list-style-type: none"> • -2 GB de RAM • -20 GB de almacenamiento replicado 	Hosting virtual: <ul style="list-style-type: none"> • virtualización, • almacenamiento replicado, • operación • monitorización

4.- Niveles de servicio:

Concepto	Servicio
Atención telefónica	8 horas x 5 días
Monitorización de incidencias	24 horas x 365 días

5.- Duración de los Servicios:

4 años, conforme a lo dispuesto en la cláusula primera de esta adenda.

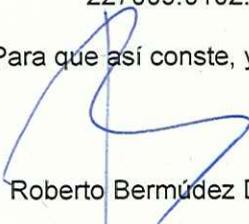


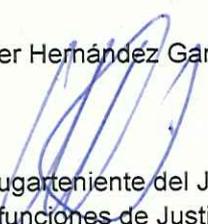
6.- Condiciones Económicas:

Concepto		Uds.	Año 2024 (*)	Año 2025 (*)	Año 2026 (*)	Año 2027 (*)
Máquina virtual	46,08 € GB RAM /año	2 Gb de RAM	92,16	92,16	92,16	92,16
Administración del sistema de virtualización	10,47 € GB RAM /año	2 Gb de RAM	20,94	20,94	20,94	20,94
Comunicaciones (presencia Internet/ acceso LAN/firewall)	14,54 € GB RAM /año	2 Gb de RAM	29,08	29,08	29,08	29,08
Almacenamiento replicado + copia de respaldo	0,75 € GB /año	35 GB (SO+20 GB)	26,25	26,25	26,25	26,25
Operación básica	6,34 € GB RAM / año	2 Gb de RAM	12,68	12,68	12,68	12,68
Monitorización básica	6,34 € GB RAM/ año	2 Gb de RAM	12,68	12,68	12,68	12,68
Total (*)			193,79	193,79	193,79	193,79

- Los importes se toman de las tarifas oficiales de AST aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2021. aplicables a actuaciones realizadas por AST por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma, de sus organismos públicos dependientes, así como el resto de poderes adjudicadores dependientes de aquélla y de estos durante los años 2022 y 2023. (BOA 22 de 02-02-2022).
- (*) Los importes son anuales y se actualizarán con las tarifas vigentes en cada ejercicio. La actualización de dichas tarifas requerirá de un nuevo Anexo en la que se incluirán los servicios con las tarifas actualizadas.
- En caso de interrupción del servicio se facturará sólo la parte proporcional.
- Todos los importes son con impuestos incluidos y se imputarán a la partida 227009.0102.1112.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, se acuerda y suscribe el presente Anexo,


Roberto Bermúdez De Castro Mur


Javier Hernández García

Consejero de Hacienda y Administración Pública y Presidente del Consejo de Dirección de AST

El Lugarteniente del Justicia.
(en funciones de Justicia)
Art. 39.2 Ley 4/4985, de 27 de junio

